



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de mayo de 2026

VISTO: CARTA N°1130-2026-UNIA-DGA, de fecha 21 de abril de 2026, a fojas 23 y el proveído de fecha 22 de abril de 2026, recibidos mediante Registro N° 614;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO**, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por la Sra. Narda Maribel Guevara Martínez, identificada con DNI N° 41652509, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, solicita el reconocimiento y acumulación del tiempo de servicios prestados en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, durante el periodo comprendido entre el 06 de febrero de 2006 y el 09 de setiembre de 2009, equivalente a 3 años, 7 meses y 3 días, para todos los efectos legales correspondientes. Sustenta su pedido en la continuidad de los servicios prestados antes de su nombramiento formalizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 305-2009-UNIA-CO, adjuntando documentación que acreditaría la relación ininterrumpida de servicios. Asimismo, invoca como sustento normativo la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante **INFORME N°312-2026-UNIA-DGA/URRHH**, de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNIA, remite el Informe N° 154-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Sistema de Escalafón, mediante el cual se informa que la servidora Narda Maribel Guevara Martínez, identificada con DNI N° 41652509, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios prestados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haber laborado en condición de contratada desde el 06 de febrero de 2006 hasta el 09 de setiembre de 2009 y como servidora nombrada desde el 10 de setiembre de 2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA.

Asimismo, del análisis efectuado a las resoluciones y documentos contractuales obrantes en el legajo personal de la administrada, se concluye que mantiene vínculo laboral ininterrumpido con la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, reconociéndose un periodo de servicios como contratada de 03 años, 07 meses y 03 días, y como servidora nombrada de 16 años, 07 meses y 10 días, hasta la fecha de emisión del citado informe. En tal sentido, la Oficina del Sistema de Escalafón recomienda derivar el expediente a la oficina correspondiente para la emisión del acto resolutivo que reconozca el tiempo de servicios prestados por la citada servidora;

Que, **CARTA N°1130-2026-UNIA-DGA**, de fecha 21 de abril de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de administración de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, solicitando la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento del tiempo de servicios de la servidora Narda Maribel Guevara Martínez



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2026-UNIA-R

nombrada bajo el D.L. N° 276;

Que, mediante **PROVEÍDO**, de fecha 22 de abril de 2026, el Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, dispone que Secretaria General proyecte la resolución correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor de la servidora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Sra. Narda Maribel Guevara Martínez, identificada con DNI N° 41652509, el tiempo de servicios prestados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole: como servidora contratada, el periodo de TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS, comprendido del 06 de febrero de 2006 al 09 de setiembre de 2009; y como servidora nombrada, el periodo de DIECISÉIS (16) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, desde el 10 de setiembre de 2009 hasta la fecha de emisión del Informe N.°154-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, de fecha 20 de abril de 2026, para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina del Sistema de Escalafón efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel Ángel Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
DGA
GFP
Unidad de Abastecimiento
Archivo